Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de marzo de 2024. **No. 19**

Folleto Anexo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

ACUERDOS

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APARATOS FUNCIONALES

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

C E R T I F I C A C I Ó N

El que suscribe, Dr. Ramon Gilberto Gutiérrez Mora, Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, con facultad legal para certificar, con fundamento en el artículo 50 fracción XI del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua. ----------

---------- Hago constar y certifico ----------

Que en el libro de actas de sesión del H. Consejo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, se encuentra asentada en el Acta número C-SO-03-2023, correspondiente a la tercera sesión ordinaria, celebrada el día seis de noviembre del año dos mil veintitrés, conteniendo en los asuntos número once y doce los siguientes asuntos y acuerdos. ----------

En el desahogo del asunto número once del orden del día, mismo que quedo registrado en el acuerdo correspondiente, se somete a consideración del H. Consejo las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Funcionales del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, mismas que son aprobadas por unanimidad de votos. ----------

En el Desahogo del asunto número doce del orden del día, mismo que quedo registrado en el acuerdo correspondiente, se somete a consideración del H. Consejo las Reglas de Operación del Programa de Gestión Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, mismas que son aprobadas por unanimidad de votos. ----------

El presente documento, es copia fiel, exacta y cotejada del original, el cual tuve a la vista y que obra en los archivos de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua. ----------

Para los efectos legales a que haya lugar, se expide la presente certificación, en Ciudad Juárez, Chihuahua a 23 de febrero del 2024. ----------

Dr. Ramon Gilberto Gutiérrez Mora
Subirector General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Juárez, Chihuahua.

H. CONSEJO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 12 fracción I, 13, 19 fracción VII del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, y;

CONSIDERANDO

I. La asistencia social se define en la ley como el conjunto de acciones realizadas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, así como a lograr la equidad en el acceso a las oportunidades, de conformidad con el Decreto de creación del Organismo, y del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, el DIF Municipal, es el encargado de prestar servicios de asistencia social en la circunscripción territorial de Juárez.

II. A través del desarrollo de diversos programas y políticas públicas, el DIF Municipal de Juárez, busca lograr un equilibrio entre factores económica y socialmente distintos, es decir, que las acciones llevadas a cabo por el DIF, busquen, precisamente, nivelar las desigualdades, que sufren algunas personas como consecuencia de su situación económica, física, psicológica y/o social.

III. En cumplimiento por lo dispuesto en el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez Chihuahua, y de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Juárez 2021-2024, se crea el programa de "Aparatos funcionales", mismo que se desarrollará al tenor de las presentes Reglas de Operación, buscando, acortar la brecha de desigualdad social en el municipio de Juárez, Chihuahua.

III. Las Reglas de Operación son un conjunto de disposiciones que definen la manera en que debe funcionar un programa que otorgue ayudas, subsidios, bienes o servicios que requieran de trámites o procesos específicos para acceder a ellos, asegurando la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos y a la vez identificando quiénes serán las y los beneficiarios, así como los requisitos para obtenerlos.

ACUERDO

Primero: Se emiten las **"Reglas de Operación para el Programa de Aparatos Funcionales"**

Segundo: Las presentes reglas se encontrarán vigentes al día siguiente de su publicación. Por lo que se ordena su publicación en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua; su difusión en las redes sociales oficiales; y su publicación el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA

EL PROGRAMA DE "ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

1. MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de Asistencia Social Pública y Privada.
- Ley de los Derechos de las Personas Mayores.
- Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.
- Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
- Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- Ley de Protección de los Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal de Salud.
- Código Municipal del Estado de Chihuahua.
- Decreto 394-85-7 P.E.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua
- Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua.

2. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con el censo 2020 del INEGI, son 64 mil 510 personas en Ciudad Juárez (equivalentes al 4.26 de la población, en una ciudad con 1 millón 512 mil 450 habitantes) que presentan alguna discapacidad, esto sin contar personas que sufren algún tipo de discapacidad transitoria, cifra que preocupa y ocupa a la actual administración municipal.

De conformidad con el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, uno de los objetos del Organismo es prestar servicios de asistencia social y promover el bienestar de la población

juarense, esto se traduce, a prestar ayuda, auxilio, asistencia a las y los individuos que más lo necesiten, para poder atender con equidad e inclusión a las personas en situación de vulnerabilidad.

En la carrera por alcanzar una sociedad justa, debemos ampliar la visión que la justicia, entiendo todo lo que esconde la definición utópica del jurisconsulto romano Ulpiano "la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su propio derecho", pues la voluntad es algo que sin duda existe en la administración municipal actual, el reto es encontrar el equilibrio para poder dar a cada quien lo que le corresponde, de esta analogía, nace el presente programa de gestión social, el cual busca poder otorgar un trato desigual a los desiguales, desde un punto de vista positivo en el Derecho Asistencial, resumido en ayudar a los que mas lo necesitan, pues en definitiva, los grupos vulnerables se conforman de individuos que por situaciones particulares de la vida, demandan una mayor necesidad de apoyo, no solo del gobierno, sino de toda la sociedad, pues debemos de entender, como individuos, que no nos resta o nos suma importancia, el lugar, el género, la preferencia sexual o alguna condiciones especifica presente en nuestras vidas; el individuo que sabe vivir en sociedad, piensa constantemente que el dejar conciudadanos relegados en la discriminación y falta de oportunidad, es un ancla constante que no nos permitirá avanzar.

El Programa de Aparatos Funcionales surge como respuesta a la necesidad imperante de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Ciudad Juárez, Chihuahua. Esta iniciativa nace con el propósito de abordar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en su vida diaria, tanto en términos de movilidad como en su participación en la sociedad.

Este programa tiene como objetivo principal proporcionar a las personas con discapacidad los aparatos funcionales necesarios para superar obstáculos y lograr una mayor independencia y participación en la vida laboral y social.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

a. **Aparatos funcionales:** Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad, temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.
b. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones y medidas encaminadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
c. **DIF.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua.

d. **Dirección de Desarrollo Humano:** Unidad administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, responsable de la planeación, operación y seguimiento de programas asistenciales, en los términos señalados en el Reglamento y estas Reglas de Operación.
e. **Estudio socioeconómico:** Documento oficial que identifica la condición social y económica que tiene una persona en un determinado momento, con base el tipo de vivienda, servicios, empleo e ingresos, entre otros aspectos.
f. **Expediente:** Conjunto de documentos y/o requisitos que debe presentar la persona solicitante de apoyos establecidos en estas Reglas de Operación.
g. **Inclusión:** La incorporación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en comunidad.
h. **Carta solicitud:** Documento que firma la persona solicitante de apoyo funcional, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo.
i. **Persona con discapacidad:** Toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
j. **Prescripción médica:** Documento expedido por un profesional con cédula profesional, elaborado por la autoridad competente o por el centro de rehabilitación o de salud, en hoja membretada, por medio del cual se informa el tipo de apoyo funcional que requiere la persona con discapacidad para su inclusión y así obtener una mejor calidad de vida, en el momento en que se encuentra.

4. OBJETIVOS.

4.1. General. Contribuir en la vida de las personas con discapacidad temporal o permanente, dotándolos de medios que colaboren con una inclusión social:

4.2. Específicos.

a) Brindar apoyo a las personas con discapacidad al proporcionar los aparatos funcionales necesarios para mejorar su movilidad y calidad de vida;
b) Garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad, ofreciéndoles acceso a aparatos funcionales que promuevan su inclusión y participación en la sociedad;
c) Otorgar el apoyo basadas en las necesidades reales de la población beneficiaria con el fin de contribuir a una mejor rehabilitación.
d) Brindar auxilio oportuno a personas en situación de vulnerabilidad para lograr bienestar en su vida e inclusión social;
e) Crear conciencia social para la incitar la colaboración mutua entre individuos en sociedad;

f) Realizar acciones de asistencia social en atención a personas en situación de vulnerabilidad.

5. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

5.1. Población Potencial. Personas con discapacidad temporal o permanente que habiten el Municipio de Juárez.

5.2. Población Objetivo. Personas con discapacidad temporal o permanente que debido a su condición económica se encuentren imposibilitadas para adquirir aparato funcional acorde a las necesidades específicas de su discapacidad.

5.3. Beneficiario: Personas con Discapacidad temporal o permanente que cumplan con los criterios establecidos en las presente Reglas.

6. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La extensión territorial del Municipio de Juárez, Chihuahua.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Se entregarán apoyos en dinero o en especie, de conformidad con las presentes reglas de operación, para personas en situación de vulnerabilidad por concepto de aparatos funcionales.

Todos los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

Tipo de apoyo	Características	Observaciones
Entrega de aparatos funcionales	➢ Muletas ➢ Andadores ➢ Prótesis ➢ Bastones ➢ Sillas de ruedas de cualquier tipo ➢ Aparatos auditivos ➢ Lentes ➢ Camas de hospital ➢ Accesorios funcionales	Será siempre en especie. Se otorgará un apoyo por beneficiario; podrán solicitarlo adultos mayores y personas con discapacidad permanente o temporal. En el caso de discapacidad temporal, se podrá entregar en comodato; En caso de no existir suficiencia presupuestal para la adquisición del aparato funcional, el DIF podrá entregar cantidad en dinero de hasta el 50%

		del valor del aparato funcional. En caso del a entrega en efectivo, el beneficiario deberá de presentar cotización y se pagará directamente al proveedor que haya realizado la cotización a través de transferencia, cheque o vale, o al proveedor que el DIF determine.

8. Temporalidad.

Los apoyos anteriormente descritos se podrán solicitar, por única ocasión.

9. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Las y los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse dentro de los siguientes grupos: Personas mayores, personas con discapacidad temporal o permanente;

2. Realizar solicitud por escrito de manera pacífica y respetuosa, o por medio de alguna organización de la sociedad civil o alguna otra institución pública. (anexo);

3. Someterse al estudio socioeconómico realizado por el personal del DIF (anexo). Con excepción de las personas que se encuentran bajo la tutela del Estado.

4. Presentar en original y copia para su cotejo los siguientes documentos:

Documentos de identificación según aplique:

1. Niñas, niños y adolescentes (acta de nacimiento e identificación de quien legalmente los represente);

2. Personas Mayores (Credencial de INAPAM o Credencial de Elector, pasaporte mexicano o cedula profesional acompañada de acta de nacimiento que acredite que cuentan con sesenta años cumplidos o más);

3. Personas en contexto de migración (Pasaporte, constancia de solicitud de condición de refugiado, permiso de viaje como turista, tarjeta de residencia temporal, tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH), tarjeta residente permanente);

4. Copia fotostática de CURP (con excepción de personas en contexto de migración);

5. Credencial para personas con discapacidad o en caso de discapacidad evidente Credencial de Elector, pasaporte mexicano o cedula profesional;

6. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de 3 meses;

7. Prescripción médica (en caso de que la necesidad no sea evidente): En hoja membretada y con sello de la institución emisora, incluir resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico y prescripción de la ayuda funcional y/o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad. El médico deberá incluir su nombre completo, firma y cédula profesional (este documento no deberá exceder los seis meses de expedición).

10. Procedimiento de selección de los beneficiarios.

Todo procedimiento seguirá el siguiente orden:

1. Recepción de solicitud;
2. Integración de expediente;
3. Aplicación de estudio socioeconómico;
4. Entrevista;
5. Dictamen.

10.1 Criterios de priorización:

1. Residan en una zona de atención prioritaria y/o se encuentren en una situación de pobreza multidimensional;
2. Personas con discapacidad permanente;
3. Población indígena;
4. Víctimas de violencia.

11. Derechos, obligaciones, restricciones y sanciones

Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir los servicios con calidad, respeto y sin discriminación;
2. La reserva y confidencialidad de sus datos sensibles e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento;
3. Presentar quejas y/o denuncias;
4. Ser informado sobre el estado que guarda su solicitud.

Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

1. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder a los apoyos correspondientes;
2. Proporcionar en forma clara su domicilio, número de telefónico fijo o móvil o los demás datos que sean necesarios para su localización;
3. Utilizar los apoyos recibidos para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlos o cederlos a terceros;
4. Presentar a solicitud del DIF videos, fotografías o algún otro medio de convicción del estado que guardan los apoyos otorgados hasta doce meses después de haber sido entregados, siempre que la naturaleza de los mismos así lo permita.

Sanciones:

1. Se suspenderán la entrega, si esta no ha sido realizada en aquellos apoyos en los que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada;
2. Se podrá vetar al beneficiario de participar en este y otros programas de DIF si se detecta que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada, hasta por tres años y se dará vista a las autoridades correspondientes.

Restricciones:

1. No procederán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación;
2. No procederán aquellas solicitudes cuando del estudio socioeconómico se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes o algún otro medio para cubrir la adquisición del aparato funcional solicitado;
3. Los apoyos previstos en las presentes reglas de operación, se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal.

12. Cronología de procesos.

1. Una vez recibida la solicitud, el DIF comunicará al solicitante la documentación que requiera para la integración del expediente en un plazo no mayor a 3 días hábiles;
2. Integrado el expediente se programará la realización del estudio socio económico y la entrevista en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
3. Una vez realizado el estudio socio económico y la entrevista, en un plazo no mayor a 3 días hábiles deberá notificar al solicitante el dictamen respectivo, mismo que, en su caso, señalará la fecha de entrega del apoyo.

13. Instancias involucradas.

1. Recepciones del DIF. Para la recepción y turno de solicitudes y documentación;
2. Dirección de Desarrollo Humano. Integración de expediente, aplicación de estudio socio económico y entrevista, autorización de dictamen de entrega en especie;
3. Dirección de Administración. Suficiencia presupuestal y disposición del apoyo;
4. Dirección General. Autorización de dictamen cuando se trate de entrega de dinero y recepción de quejas y denuncias;
5. Coordinación General Jurídica. Sustentación de quejas y denuncias.

14. Comprobación de entrega del apoyo.

1. La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios (acta de entrega-recepción) se realizará mediante la firma del recibo (Anexo) por los apoyos efectivamente recibidos.};
2. Preferentemente, además de lo anterior se anexará al expediente un soporte fotográfico de la entrega del apoyo.

15. Recursos financieros.

De manera trimestral, se deberá informar a la Dirección General sobre los recursos utilizados en la aplicación del presente programa.
16. Padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios cumplirá con la normatividad respecto a padrones de los programas sociales, y este será publicado trimestralmente en el portal de transparencia y en la página oficial del DIF.

17. Quejas y Denuncias.

Cualquier ciudadano puede presentar quejas o denuncias de posibles incumplimientos a la operación del presente programa, mismas que podrán ser de forma personal, escrita, telefónica o por medio de la página oficial del DIF. Mismas que serán remitidas a la Coordinación General Jurídica para su trámite y sustanciación

Vía telefónica: 656 616 69 66
Vía Internet: A través de la página: https://juarezdif.gob.mx/Contacto/
Correo Electrónico: quejasydenuncias@juarezdif.gob.mx
Personalmente: En la Coordinación General Jurídica ubica en las oficinas centrales del DIF, en Av. Abraham Lincoln s/n, Col. Margaritas, Ciudad Juárez, Chihuahua.

H. CONSEJO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 12 fracción I, 13, 19 fracción VII del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, y;

CONSIDERANDO

I. La asistencia social se define en la ley como el conjunto de acciones realizadas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, así como a lograr la equidad en el acceso a las oportunidades, de conformidad con el Decreto de creación del Organismo, y del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, el DIF Municipal, es el encargado de prestar servicios de asistencia social en la circunscripción territorial de Juárez.

II. A través del desarrollo de diversos programas y políticas públicas, el DIF Municipal de Juárez, busca lograr un equilibrio entre factores económica y socialmente distintos, es decir, que las acciones llevadas a cabo por el DIF, acciones llevadas a cabo por el DIF buscan, precisamente, nivelar las desigualdades que sufren algunas personas como consecuencia de su situación económica, física, psicológica y/o social.

III. Es por ello, que en cumplimiento por lo dispuesto en el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez Chihuahua, y de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Juárez 2021-2024, se crea el programa de "Gestión Social", mismo que se desarrollará al tenor de las presentes Reglas de Operación, buscando, acortar la brecha de desigualdad social en el municipio de Juárez, Chihuahua.

IV. Las Reglas de Operación son un conjunto de disposiciones que definen la manera en que debe funcionar un programa que otorgue ayudas, subsidios, bienes o servicios que requieran de trámites o procesos específicos para acceder a ellos, asegurando la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos y a la vez identificando quiénes serán las y los beneficiarios, así como los requisitos para obtenerlos.

ACUERDO

Primero: Se emiten las **"Reglas de Operación para el Programa de Gestión Social"**
Segundo: Las presentes reglas se encontrarán vigentes al día siguiente de su publicación. Por lo que se ordena su publicación en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua; su difusión en las redes sociales oficiales; y su publicación el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

1. MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Ley General de Salud.

- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de Asistencia Social Pública y Privada.
- Ley de los Derechos de las Personas Mayores.
- Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.
- Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
- Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- Ley de Protección de los Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal de Salud.
- Código Municipal del Estado de Chihuahua.
- Decreto 394-85-7 P.E.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua
- Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua.

2. INTRODUCCIÓN.

La razón de ser más importante de un Gobierno, es la sociedad, lo realizado por los servidores públicos debe estar encaminado a satisfacer necesidades colectivas. Se deben de ejercer con estricta responsabilidad las atribuciones, obligaciones y facultades, contenidas en el orden jurídico, a los sujetos de derecho público, pues solamente pueden y deben hacer, aquello que las normas indican.

De conformidad con el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, uno de los objetos del Organismo es prestar servicios de asistencia social y promover el bienestar de la población juarense, esto se traduce, a prestar ayuda, auxilio, asistencia a las y los individuos que más lo necesiten, para poder atender con equidad e inclusión a las personas en situación de vulnerabilidad.

En la carrera por alcanzar una sociedad justa, debemos ampliar la visión que la justicia, entiendo todo lo que esconde la definición utópica del jurisconsulto romano Ulpiano "la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su propio derecho", pues la voluntad es algo que sin duda existe en la administración municipal actual, el reto es encontrar el equilibrio para poder dar a cada quien lo que le corresponde, de esta analogía, nace el presente programa de gestión social, el cual busca poder otorgar un trato desigual a los desiguales, desde un punto de vista positivo en el Derecho Asistencial, resumido en ayudar a los que más lo necesitan, pues en definitiva, los grupos vulnerables se conforman de individuos que por situaciones particulares de la vida, demandan una mayor necesidad de apoyo, no solo del gobierno, sino de toda la sociedad, pues debemos de entender, como individuos, que no nos resta o nos suma importancia, el lugar, el género, la preferencia

sexual o alguna condiciones especifica presente en nuestras vidas; el individuo que sabe vivir en sociedad, piensa constantemente que el dejar conciudadanos relegados en la discriminación y falta de oportunidad, es un ancla constante que no nos permitirá avanzar.

Las niñas, niños y adolescentes; las personas con discapacidad; los adultos mayores; las personas que debido a su contexto psicológico, psíquico, neurológico, social o económico se encuentran imposibilitados para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia; personas con alguna enfermedad terminal y sus dependientes económicos; y las mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad, están sujetas a la atención del presente programa, que se propone fomentar equilibrio e inclusión en la sociedad juarense.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

a. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones y medidas encaminadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
b. **DIF.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua;
c. **Dirección de Desarrollo Humano:** Unidad administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, responsable de la planeación, operación y seguimiento de programas asistenciales, en los términos señalados en el Reglamento y estas Reglas de Operación;
d. **Estudio socioeconómico:** Documento oficial que identifica la condición social y económica que tiene una persona en un determinado momento, con base el tipo de vivienda, servicios, empleo e ingresos, entre otros aspectos;
e. **Expediente:** Conjunto de documentos y/o requisitos que debe presentar la persona solicitante de apoyos establecidos en estas Reglas de Operación;
f. **Inclusión:** La incorporación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en comunidad;
g. **Carta solicitud:** Documento que firma la persona solicitante de apoyo funcional, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo;
h. **Prescripción médica:** Documento expedido por un profesional con cédula profesional, elaborado por la autoridad competente o por el centro de rehabilitación o de salud, en hoja membretada, por medio del cual se informa el tipo de apoyo funcional que requiere la persona con discapacidad para su inclusión y así obtener una mejor calidad de vida, en el momento en que se encuentra.

4. OBJETIVOS.

4.1. General. Contribuir en la vida de las personas, ante una situación de emergencia, para lograr una salud integral.

4.2. Específicos.

1. Brindar auxilio oportuno a personas en situación de vulnerabilidad para lograr bienestar en su vida e inclusión social;

2. Crear conciencia social para la incitar la colaboración mutua entre individuos en sociedad; Realizar acciones de asistencia social en atención a personas en situación de vulnerabilidad.

5. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

1. Población Potencial. Personas que debido a factores sociales, físicos, psicológicos, psíquicos, naturales o antropogénicos, o por la convergencia de varios, se encuentran en situación de vulnerabilidad y residen en el municipio de Juárez, Chihuahua.

2. Población Objetivo. Niñas, niños y adolescentes; personas mayores; personas con discapacidad; personas con alguna enfermedad terminal y sus dependientes; personas víctimas de algún desastre antropogénico o natural; personas que debido a su condición económica se encuentren imposibilitadas para satisfacer sus requerimientos básicos; personas en contexto de migración; mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad.

6. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La extensión territorial del Municipio de Juárez, Chihuahua.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Se entregarán apoyos en dinero o en especie, de conformidad con las presentes reglas de operación, para personas en situación de vulnerabilidad por concepto de: aparatos funcionales; apoyo médico; apoyo educativo; gastos de defunción; gastos de traslado y hospedaje para atención medica; apoyo alimentario y apoyos en caso de desastre natural o antropogénico.

Todos los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

Tipo de apoyo	Características	Observaciones
Apoyo medico	➢ Material para cirugía ➢ Medicamentos ➢ Estudios de laboratorio ➢ Insumos médicos ➢ Pañales	Se entregará un apoyo por beneficiario, podrá ser en dinero hasta un monto máximo de $10,000.00 o en especie. Deberá presentar dictamen médico
Apoyo educativo	➢ Uniformes ➢ Material escolar	Apoyo únicamente para menores de 16 años, se podrá entregar en especie o en dinero cuyo monto máximo será de $3000.00 Deberá presentar constancia de que se encuentra estudiando en alguna institución educativa de Ciudad Juárez
Apoyo de representación	➢ Apoyo para traslado en competencias	Personas en situación de vulnerabilidad que

	deportivas, educativas, culturales representando al municipio de Juárez	representen al Municipio de Juárez en alguna competencia deportiva, cultural o educativa. Monto máximo de apoyo $8000.00
Gastos por defunción.	➢ Apoyo para gastos por defunción	Niñas, niños y adolescentes; personas mayores; personas con discapacidad; personas con alguna enfermedad terminal y sus dependientes; personas víctimas de algún desastre antropogénico o natural; personas que debido a su condición económica se encuentren imposibilitadas para satisfacer sus requerimientos básicos; mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad por el fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad. Apoyo otorgado en dinero cuyo monto máximo será de $8,000.00
Gastos de Traslado y Hospedaje para atención medica	➢ Traslado ➢ Hospedaje	Cualquier persona que se encuentre dentro de la población objetivo, que demuestre que recibirá atención medica en otra ciudad del país, debido a que en nuestra ciudad no se le pueda brindar, se otorgara en especie o en dinero por un monto máximo de $10,000.00
Apoyo alimentario	➢ Entrega de despensa.	Cualquier persona que se encuentre dentro de la población objetivo, que no se encuentre inscrita en algún otro programa de apoyo alimentario del DIF. Se otorgarán una por beneficiario
Apoyo primera infancia	➢ Pañales infantiles ➢ Formula de leche	Niñas, niños y adolescentes; personas mayores; personas con discapacidad; personas con alguna enfermedad

		terminal; personas víctimas de algún desastre antropogénico o natural; personas que debido a su condición económica se encuentren imposibilitadas para satisfacer sus requerimientos básicos; mujeres jefas de familia; que tengan niños a niñas menores de 5 años de edad. Se entregará por única ocasión hasta 60 pañales y/o fórmula para 30 días.
Desastre natural o antropogénico	➢ Apoyo por desastre natural o antropogénico	Cualquier persona que se encuentre dentro de la población objetivo, o que ha consecuencia de un desastre natural o antropogénico se encuentre en situación de vulnerabilidad, se otorgara en dinero por un monto máximo de $25,000.00 por beneficiario, mismo que podrá ser entregado en dinero, en especie o en vales de construcción o despensa.

8. Temporalidad.

Los apoyos anteriormente descritos se podrán solicitar, por única ocasión, de manera anual del primer al último día hábil del año.

9. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Las y los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse dentro de alguno o algunos de los siguientes grupos:
   a. Niñas, niños y adolescentes;
   b. personas mayores;
   c. personas con discapacidad;
   d. personas con alguna enfermedad terminal y sus dependientes;
   e. personas víctimas de algún desastre antropogénico o natural;
   f. personas que debido a su condición económica se encuentren imposibilitadas para satisfacer sus requerimientos básicos;
   g. personas en contexto de migración, mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad.
2. Realizar solicitud por escrito de manera pacífica y respetuosa, o por medio de alguna organización de la sociedad civil o alguna otra institución pública. (anexo)

3. Someterse al estudio socioeconómico realizado por el personal del DIF (anexo). Con excepción de las personas que se encuentran bajo la tutela del Estado.
4. Presentar en original y copia para su cotejo los siguientes documentos:

9.2 Documento de identificación:

1. Niñas, niños y adolescentes (acta de nacimiento e identificación de quien legalmente los represente);
2. Personas Mayores (Credencial de INAPAM o Credencial de Elector, pasaporte mexicano o cedula profesional acompañada de acta de nacimiento que acredite que cuentan con sesenta años cumplidos o más);
3. Personas con una enfermedad terminal o sus dependientes (Credencial de elector de la persona enferma, acompañada de dictamen médico);
4. Personas en contexto de migración (Pasaporte, constancia de solicitud de condición de refugiado, permiso de viaje como turista, tarjeta de residencia temporal, tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH), tarjeta residente permanente);
5. Personas con discapacidad (Credencial para personas con discapacidad o en caso de discapacidad evidente Credencial de Elector, pasaporte mexicano o cedula profesional);
6. Copia fotostática de CURP (con excepción de personas en contexto de migración);
7. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de 3 meses;

Además de lo anterior se solicitará en el caso de:

Apoyo médico:

1. Prescripción médica: En hoja membretada y con sello de la institución emisora, incluir resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico. El médico deberá incluir su nombre completo, firma y cédula profesional (este documento no deberá exceder los seis meses de expedición);
2. Orden y/o referencia y/o receta médica reciente con sello y Cédula Profesional del Médico que expide en el que se indique la no cobertura o fuera de existencia del medicamento, insumo, estudio o procedimiento que se solicita.

Apoyo educativo:

1. Constancia emitida por una institución educativa que de fe de que el beneficiario se encuentra cursando estudios en primaria o secundaria o media superior;
2. En el caso de apoyo para traslado a competencias deportivas, educativas o culturales, en donde el beneficiario represente a su institución o al Municipio de Juárez, Chihuahua, documento que acredita su participación en el evento.

Apoyo por gastos de representación:

1. Documento que acredite la existencia de una competencia deportiva, cultural, científica o educativa, fuera del municipio de Juárez;

2. Documento que acredite la participación del participante en dicho evento.

Apoyo gastos por defunción:

1. Acta de defunción;
2. Acta de nacimiento o matrimonio que acredite la consanguinidad en primer grado con la persona fallecida.

Apoyo para gastos de traslado y hospedaje para atención médica:

1. Prescripción médica: En hoja membretada y con sello de la institución emisora, incluir resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico. El médico deberá incluir su nombre completo, firma y cédula profesional (este documento no deberá exceder los seis meses de expedición);
2. Dictamen emitido por alguna institución de salud pública que avale que en el municipio no se prestan los servicios de salud requeridos (en caso de que peligre la vida se podrá eximir de este requisito).

Apoyo alimentario y de apoyo a primera infancia:

1. No estar inscrito en algún otro programa de Asistencia Alimentaria del DIF Municipal.

10. Procedimiento de selección de los beneficiarios.

Todo procedimiento seguirá el siguiente orden:

1. Recepción de solicitud;
2. Integración de expediente;
3. Aplicación de estudio socioeconómico;
4. Entrevista;
5. Dictamen.

10.1 Criterios de priorización:

1. Residan en una zona de atención prioritaria y/o se encuentren en una situación de pobreza multidimensional;
2. Población indígena;
3. Personas con discapacidad;
4. Víctimas de violencia.

11. Derechos, obligaciones, restricciones y sanciones.

11.1. Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir los servicios con calidad, respeto y sin discriminación;
2. La reserva y confidencialidad de sus datos sensibles e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento;
3. Presentar quejas y/o denuncias;

4. Ser informado sobre el estado que guarda su solicitud.

11.2. Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

1. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder a los apoyos correspondientes;
2. Proporcionar en forma clara su domicilio, número de telefónico fijo o móvil o los demás datos que sean necesarios para su localización;
3. En el caso de situación emergente, presentar los documentos que se le solicite y que justifique la necesidad de recibir un apoyo específico;
4. Utilizar los apoyos recibidos para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlos o cederlos a terceros;
5. Presentar a solicitud del DIF videos, fotografías o algún otro medio de convicción del estado que guardan los apoyos otorgados hasta doce meses después de haber sido entregados, siempre que la naturaleza de los mismos así lo permita.

11.3. Sanciones:

1. Se suspenderán la entrega, si esta no ha sido realizada en aquellos apoyos en los que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada;
2. Se podrá vetar al beneficiario de participar en este y otros programas de DIF si se detecta que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada, hasta por tres años y se dará vista a las autoridades correspondientes.

11.4. Restricciones:

1. No procederán aquellas solicitudes de atención médica en el extranjero;
2. No procederán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación;
3. No procederán aquellas solicitudes cuando del estudio socioeconómico se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes para la adquisición de lo solicitado;
4. Los apoyos previstos en las presentes reglas de operación, se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal.

12. Cronología de procesos.

1. Una vez recibida la solicitud, el DIF comunicará al solicitante la documentación que requiera para la integración del expediente en un plazo no mayor de 3 días hábiles;
2. Integrado el expediente se programará la realización del estudio socio económico y la entrevista en un plazo no mayor de 5 días hábiles;
3. Una vez realizado el estudio socio económico y la entrevista en un plazo de 3 días hábiles deberá notificar al solicitante el dictamen respectivo, mismo que, en su caso, señalará la fecha de entrega del apoyo.

13. Instancias involucradas.

1. Recepciones del DIF: Para la recepción y turno de solicitudes y documentación;
2. Dirección de Desarrollo Humano: Integración de expediente, aplicación de estudio socio económico y entrevista: Autorización de dictamen en especie;